

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISION
53a. sesión
celebrada el miércoles
2 de diciembre de 1992
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 53a. SESION

Presidente: Sr. KRENKEL (Austria)

SUMARIO

TEMA 97 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)*
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)*

TEMA 149 DEL PROGRAMA: SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LETONIA (continuación)*

* Temas examinados en forma conjunta.

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750,
2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/47/SR.53
21 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 97 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/47/24 y Add.1, A/47/353, 434, 445, 479, 501, a 504, 552, 626, 630, 668, 701 y 702; A/C.3/47/L.49)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/47/367 y Add.1, A/47/418-S/24516, A/47/596, 617, 621, 625, A/47/635-S/24766, A/47/651, 656, A/47/666-S/24809, A/47/676; A/C.3/47/L.48)

TEMA 149 DEL PROGRAMA: SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LETONIA
(continuación) (A/C.47/247; A/C.3/47/9)

1. El Sr. LADSOUS (Francia) dice que su delegación apoya plenamente la declaración que sobre el tema 97 b) y c) hizo el representante del Reino Unido hablando en nombre de la Comunidad Europea.
2. En relación con la situación en la ex Yugoslavia, los informes presentados por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos (A/47/418-S/24516, A/47/635-S/24766 y A/47/666-S/24809) y la información suministrada por la Comisión de Expertos establecida en virtud de la resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad demuestran que se están adoptando en el territorio medidas deliberadamente destinadas a aplicar una política de depuración étnica, de la que los musulmanes constituyen las primeras víctimas y los grupos serbios los principales perpetradores. Por consiguiente, resulta esencial fortalecer la labor de investigación y de supervisión para reunir información que, junto con el principio de responsabilidad personal por los crímenes cometidos, constituya un poderoso medio de disuasión de las violaciones de derechos humanos. El Relator Especial tiene una importante función que cumplir en este ámbito, y la Asamblea General debería apoyar su recomendación de establecer en la ex Yugoslavia una red permanente de observadores de derechos humanos y debería asignar determinados fondos para este fin al Centro de Derechos Humanos.
3. En su 48º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos contempló la posibilidad de establecer un mecanismo de emergencia para atender a las agudas situaciones originadas por violaciones manifiestas de los derechos humanos. La delegación de Francia espera que la Comisión reanude su examen del tema en su próximo período de sesiones. Este y otros acontecimientos demuestran que la Organización procura mejorar su capacidad para luchar contra las violaciones de los derechos humanos, en particular las que constituyen amenazas para la paz y la seguridad internacionales. Francia, consciente de la complejidad y de la delicadeza de la cuestión, está segura de que las Naciones Unidas están procediendo de forma adecuada.

(Sr. Ladsous, Francia)

4. Es preciso considerar al desarrollo como un proceso económico, social, cultural y político mundial, orientado a asegurar el bienestar del individuo. A este respecto, el orador destaca que no se debe confundir los derechos humanos con los derechos civiles y políticos, que, si bien son esenciales constituyen un componente de los primeros. La democracia es el mejor sistema para promover y proteger los derechos individuales y colectivos y también es fundamental para alcanzar un desarrollo económico y social duradero.

5. Por este motivo, es grato observar que el Secretario General ha recibido más de 30 solicitudes de gobiernos para que la Organización les preste asistencia electoral. Estos países piden a las Naciones Unidas que desempeñen una nueva función en ese aspecto y necesitan que sea capaz de responder prontamente a este tipo de solicitudes. No obstante, las actividades de las Naciones Unidas en este delicado ámbito deben basarse en decisiones de sus órganos competentes; esas decisiones no pueden dejarse a cargo de funcionarios de las Naciones Unidas, por competentes que sean. Dada la cantidad creciente de solicitudes de asistencia habría que estudiar la posibilidad de financiar estas operaciones con cargo al presupuesto ordinario.

6. Asimismo, algunos acontecimientos recientes han demostrado que la celebración de elecciones no implica necesariamente el establecimiento de un entorno democrático. Además, de sus tradicionales misiones de verificación y asistencia electoral, las Naciones Unidas deberían, en primer lugar, tratar de establecer una verdadera cultura democrática en los países en cuestión. El programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos constituiría un instrumento ideal para este propósito, ya que podría coordinar las actividades en numerosos campos, incluida la elaboración de textos jurídicos, la capacitación y la educación. Habría que estudiar las formas de fortalecer los servicios de asesoramiento del Centro dándole acceso a los recursos humanos y financieros de los programas operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular los del PNUD. También es preciso incrementar los recursos asignados al Centro.

7. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 debería dedicarse primordialmente a fomentar la cooperación para promover una cultura universal de derechos humanos. La aprobación por consenso de un programa para la Conferencia fortalecerá las bases para las deliberaciones sobre el documento final y aseguraría un mayor progreso en el ejercicio de todos los derechos humanos.

8. Francia destacó la importancia de que durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General se apruebe un proyecto de declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (A/47/501) y un proyecto de declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada (A/47/434). Las Naciones Unidas ya no pueden soslayar el hecho de que las desapariciones masivas constituyen una forma de represión política que combina las más graves violaciones de los derechos humanos: la tortura, la ejecución sumaria y la detención arbitraria. La delegación de Francia observa con satisfacción la enorme contribución realizada en este sentido por el Grupo de Trabajo sobre la Detención, por la Subcomisión de la Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y por organizaciones no gubernamentales.

9. El Sr. FSADNI (Malta) aplaude que el Secretario General haya nombrado un coordinador de las actividades de asistencia electoral y que se haya establecido una Dependencia de Asistencia Electoral en el Departamento de Asuntos Políticos (A/47/668, párrafos 9 y 10). La experiencia acumulada por las Naciones Unidas en su labor de asistencia electoral le permitirá seguir elaborando directrices para las actividades en la materia. Habría que examinar las posibilidades de cooperación entre la Dependencia y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). Las elecciones libres y justas constituyen un requisito esencial para el proceso democrático y la protección de los derechos humanos. Malta reafirma su apoyo a las actividades de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de la celebración de elecciones periódicas auténticas y ha expresado su pleno apoyo a la supervisión de elecciones en países de la Comunidad de Estados Independientes, a fin de promover valores democráticos fundamentales.

10. La delegación de Malta toma nota del informe del Secretario General sobre los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/47/502) y acoge con beneplácito el aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y organismos y comisiones regionales. En 1987, Malta integró a su legislación la Convención europea para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y su primer Protocolo, lo cual garantiza a sus ciudadanos una mayor protección según la ley. En su calidad de Estado participante de la CSCE, Malta patrocinó varias propuestas en el campo de los derechos humanos, relacionadas, entre otras cosas, con las minorías nacionales, los trabajadores migratorios y la abolición de la pena de muerte.

11. La próxima Conferencia Mundial de Derechos Humanos reviste suma importancia. A fin de promover actividades para lograr consenso sobre un programa provisional para la Conferencia, Malta patrocinó el proyecto de resolución A/C.3/47/L.18. De no lograrse un consenso en esta fase avanzada, podría correr peligro el éxito de la Conferencia. Tras evaluar los progresos realizados desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Conferencia debería ocuparse, en primer lugar, de mejorar la aplicación de los instrumentos de derechos humanos existentes. Asimismo, en vista de la importante función desempeñada por el Centro de Derechos Humanos y de su enormemente acrecentado volumen de trabajo, la delegación de Malta insta al Secretario General a que vele por que se asignen al Centro los recursos suficientes.

12. El orador observa con satisfacción que la comunidad internacional ha condenado la violación masiva y sistemática de los derechos humanos cometida en Bosnia y Herzegovina, así como las gestiones realizadas por las Naciones Unidas, la CSCE y la Comunidad Europea para resolver esta compleja cuestión. A este respecto, los Gobiernos de Malta y de Eslovenia han formulado una propuesta conjunta de que se celebrara una reunión del Consejo de Ministros de la CSCE en la propia ciudad de Sarajevo. Esta reunión demostraría la preocupación de la comunidad internacional acerca del problema y contribuiría a centrar su atención en él para encontrar una solución.

13. La Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica) dice que la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos resulta esencial para su protección y promoción. Habida cuenta de las constantes y graves violaciones en masa de derechos humanos cometidas en varias partes del mundo, es preciso seguir buscando enfoques alternativos para asegurar el disfrute de los derechos humanos. Costa Rica ha apoyado la aprobación de nuevos instrumentos jurídicos y a presentado un proyecto de protocolo facultativo adicional de la Convención contra la tortura, por la Comisión de Derechos Humanos como base de deliberación. Asimismo, Costa Rica se ha ofrecido como anfitrión de la reunión preparatoria de la región de América Latina y el Caribe para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993. Costa Rica también se ha sumado a lo patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/47/L.18, cuyo anexo contiene un proyecto de programa provisional para la Conferencia.
14. Resulta grato observar el aumento de la cantidad de Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño. La delegación de Costa Rica apoya la iniciativa de Suecia relativa a la frecuencia y a la duración de los períodos de sesiones del Comité de los Derechos del Niño y cree que, dada la importancia de la Convención, habría que elevar la cantidad de miembros del Comité de 10 a 18, para permitirles desarrollar su labor de manera más eficaz.
15. La delegación de Costa Rica acoge con beneplácito la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.3/47/L.20/Rev.1, titulado "Informe del Secretario General relativo a la petición de que las Naciones Unidas observen el proceso de celebración de referéndum en Eritrea". Costa Rica aplaude la petición de las autoridades de Eritrea, que debería hacer posible la expresión de la voluntad libre y soberana de su pueblo. Ello demuestra la importante función que cumplen las Naciones Unidas en la promoción de los procesos democráticos.
16. La Comisión de Derechos Humanos todavía está estudiando el establecimiento de una oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, propuesto por Costa Rica hace muchos años. En virtud de su naturaleza y de su carácter permanente, este mecanismo operaría más rápidamente que los relatores especiales nombrados por la Comisión, e incorporaría salvaguardias de la soberanía de los Estados.
17. El argumento más contundente en favor del establecimiento de un alto comisionado para los derechos humanos es la satisfactoria labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR). La delegación de Costa Rica está convencida de que un alto comisionado para los derechos humanos podría desempeñar una función similar a la del Alto Comisionado para los Refugiados en las situaciones de derechos humanos que exigieran medidas urgentes. En el sistema actual, los mandatos de los órganos de las Naciones Unidas dedicados a los derechos humanos no les permiten reunirse con escasa antelación, por lo que son incapaces de atender casos de emergencia.

(Sra. Castro de Barish, Costa Rica)

18. Sea como fuere, la situación muestra señales de mejoría. La crisis en la ex Yugoslavia hizo que se celebrara el primer período extraordinario de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en agosto de 1992. Asimismo, el Consejo de Seguridad, que por lo general no se dedica en forma directa a las cuestiones de derechos humanos, ha tomado medidas sobre el tema recientemente, en situaciones que exigían una respuesta inmediata para mitigar el sufrimiento humano.

19. El Gobierno de Costa Rica rinde homenaje a los relatores y representantes especiales nombrados por la Comisión de Derechos Humanos, que a menudo en medio de grandes dificultades, producen año tras año informes de derechos humanos amplios y bien documentados. Costa Rica hace un llamamiento a los Estados para que apoyen su labor.

20. El Sr. OSVALD (Suecia) dice que se han logrado importantes adelantos en la promoción del respeto de los derechos humanos en todo el mundo. Las Naciones Unidas han hecho un aporte sustancial al elaborar un conjunto de normas fundamentales y establecer mecanismos para supervisar su aplicación. Sin embargo, subsisten graves violaciones de derechos humanos en varias partes del mundo de que es preciso ocuparse. En este sentido, la delegación de Suecia expresa su profundo reconocimiento de la ardua labor llevada a cabo por los relatores y representantes especiales en materia de derechos humanos. Muchas delegaciones preferirían eliminar los informes sobre la situación de los derechos humanos en determinados países, alegando que son parciales o están incompletos. Si bien esto es en cierto grado posible, los informes cumplen una función necesaria y ponen de relieve violaciones de derechos humanos particularmente manifiestas o sistemáticas.

21. El orador pasa revista a los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que sirve de parámetro para evaluar la situación de cada país. La delegación de Suecia cree que el hecho de que un país denuncie violaciones de derechos humanos en otro no constituye arrogancia ni hipocresía, siempre y cuando reconozca sus propias limitaciones en la materia.

22. Algunos opinan que la comunidad internacional no debería ocuparse de la situación de derechos humanos por países. Suecia se opone totalmente a los argumentos con que se intenta fundamentar esta opinión, y puede refutarlos uno por uno. En primer lugar, la pretensión de que los informes de relatores o representantes especiales están plagados de mentiras y de acusaciones infundadas no tiene sentido, pues es bien sabido que están basados en el examen metódico de información procedente de fuentes muy diversas. En segundo lugar, se aduce que la diplomacia discreta y la persuasión amistosa son recursos más eficaces que los informes por países. Sin embargo, existen escasos indicios de ello; en realidad, en la mayoría de los casos se han alcanzado los resultados deseados gracias a las gestiones multilaterales o a la influencia de la opinión pública. En tercer lugar, se ha dicho que el derecho al desarrollo económico debería tener primacía sobre los derechos civiles y políticos. A juicio de la delegación de Suecia, la protección y promoción de una categoría de derechos no exime a los Estados de la protección y promoción de otras categorías de derechos. En cuarto lugar, se ha dicho que los relatores y representantes

(Sr. Osvald, Suecia)

especiales sólo examinan la situación de los derechos humanos en una cantidad limitada de países. Si bien preocupa a la delegación de Suecia el problema del carácter selectivo de los informes, no cree que la solución consista en eliminar todos los informes por países. Sería más conveniente llevar a cabo un examen más minucioso de las situaciones de los derechos humanos. En quinto lugar, algunos Estados han propugnado el respeto de las particularidades culturales, sociales y de otra índole de cada nación en la aplicación de los derechos humanos. Para la delegación de Suecia éste es el argumento más inquietante, puesto que socava y vuelve superflua la noción misma de universalidad, fundamento de las actividades de protección y promoción del respeto de los derechos humanos.

23. El respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales es la condición indispensable para construir un mundo humanitario, pacífico y seguro. La próxima Conferencia Mundial de Derechos Humanos constituye una oportunidad para planificar mecanismos de supervisión más eficaces y otras actividades de fortalecimiento del respeto universal de los derechos humanos.

24. El Sr. MARUYAMA (Japón) dice que el éxito de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reviste suma importancia para las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Es lamentable por ello que el Comité Preparatorio no haya alcanzado un consenso respecto del programa de la Conferencia. El proyecto de resolución A/C.3/47/L.18 podría superar este obstáculo: si bien no es perfecto, su planteamiento es realista, y podría contribuir a agilizar los preparativos. La aprobación del proyecto de resolución no implica de manera alguna que se prohíba que los Estados deliberen sobre cualquier tema en la Conferencia.

25. El Gobierno del Japón observa con satisfacción que la Asamblea General ha aprobado un aumento en el presupuesto ordinario del Centro de Derechos Humanos para 1992-1993, así como ciertas redistribuciones y puestos adicionales. No obstante, el Centro debe aprovechar al máximo los recursos de que dispone. Uno de sus servicios más valiosos es la promoción de la conciencia pública de los derechos humanos; a este fin, el Centro debería continuar cooperando estrechamente con el Departamento de Información Pública. Sin embargo, a menudo los materiales han sido publicados con demasiado atraso para ser de algún valor. Por esta razón, el Centro debería tratar de acelerar la publicación de materiales para el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, cuya ceremonia de apertura se celebrará la semana siguiente. El Japón seguirá haciendo aportes sustanciales al Fondo de contribuciones voluntarias para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos.

26. Los derechos humanos están cada vez más vinculados con otras cuestiones de interés para la comunidad internacional. La cooperación estrecha entre las diversas partes del sistema de las Naciones Unidas resulta más importante que nunca y, en este sentido, habría que seguir examinando la propuesta de establecer un equipo de supervisión de los derechos humanos. Existe una relación particularmente íntima entre los derechos humanos y los éxodos en masa; asimismo, los países están prestando más atención a la relación entre los derechos humanos y el desarrollo. El Japón elaboró una carta sobre la

(Sr. Maruyama, Japón)

asistencia oficial para el desarrollo que estipula, entre otras cosas, que, al adoptar decisiones con respecto a la iniciación o continuación de esta asistencia, hay que estudiar adecuadamente las actividades destinadas a promover los derechos humanos y la democracia en el país de que se trate.

27. El Japón cree firmemente en la universalidad de los derechos humanos y en que la protección y promoción de estos derechos constituye un deber de todos los Estados, cualesquiera sean sus tradiciones culturales y su sistema económico y político. No existe situación alguna en que se justifique dejar de lado los derechos humanos.

28. La forma más eficaz de promover el respeto de los derechos humanos es el sistema de misiones de investigación y de supervisión de las Naciones Unidas, que sólo puede funcionar de manera satisfactoria con la cooperación de los Estados en cuestión. Al investigar situaciones de derechos humanos, es importante no perder de vista el principal objetivo, consistente en determinar y poner fin a las violaciones de derechos humanos, en lugar de aislar o provocar a los Estados.

29. Preocupan al Gobierno del Japón las denuncias de violaciones de derechos humanos en varios países. El Japón hace suyo el objetivo de establecer la democracia y el respeto de los derechos humanos en Myanmar y observa con interés en el documento A/47/651 que, según el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos a partir de abril de 1992 han ocurrido varios acontecimientos importantes que podrían modificar la situación de los derechos humanos en ese país. El Japón insta al Gobierno de Myanmar a que siga adoptando medidas para mejorar la situación con vistas a alcanzar la democracia y espera que ese Gobierno colabore plenamente con el Relator Especial en su examen independiente de la situación.

30. Preocupa al Japón el hecho de que, al parecer, el mejoramiento de la situación de derechos humanos de varios países es escaso o nulo: pese a la caída del antiguo régimen político, la situación en el Afganistán aún no ha mejorado; Cuba se negó a cooperar cuando el Relator Especial solicitó que se le permitiese visitar ese país; la represión política en Haití sigue en aumento; se cometen violaciones masivas de derechos humanos en el Iraq, particularmente de los derechos de las poblaciones kurda y chiíta y, aparentemente, el Irán se ha negado a cooperar con el Relator Especial enviado a ese país. Pese a los progresos alcanzados en Sudáfrica y El Salvador, estos países están lejos de alcanzar el objetivo del pleno respeto de los derechos humanos. La delegación del Japón condena enérgicamente las persistentes violaciones de derechos humanos en la ex Yugoslavia, en particular, la odiosa política de depuración étnica. Por este motivo, apoyó la celebración del primer período extraordinario de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en agosto de 1992.

31. El Sr. MONTAÑO (México) dice que la comunidad internacional debe seguir pugnando para que prevalezcan, ante cualquier otra consideración, los principios humanitarios y la aspiración de crear condiciones que permitan el cabal ejercicio de los derechos humanos. A este respecto, la delegación de México reafirma la indivisibilidad entre los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos.

(Sr. Montaña, México)

32. La plena vigencia del derecho al desarrollo es inaplazable; los progresos en favor de la paz deben verse reflejados en el ámbito de las relaciones económicas. El avance logrado en la vigencia de los derechos humanos puede enfrentar serios riesgos si persisten términos que hasta ahora rigen las relaciones económicas internacionales; esta cuestión requiere un verdadero compromiso de acción conjunta por parte de la comunidad internacional. La delegación de México cree que el pleno ejercicio del derecho del desarrollo es imprescindible para alcanzar el bienestar económico y social. Es hora de que los Estados reconozcan que son las grandes diferencias de niveles de desarrollo las que provocan los éxodos masivos de trabajadores, suscribiendo la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que cuenta hasta el momento con dos signatarios.

33. La delegación de México ya ha señalado su preocupación por la evidente selectividad geográfica existente en el examen de violaciones de los derechos humanos, por la que se confunde lo que debe ser un tratamiento objetivo con intereses ajenos al espíritu humanitario. Esta actitud se opone al principio de universalidad que debe observarse en la promoción y protección de los derechos humanos. La selectividad también es peligrosa porque pasa por alto las nuevas amenazas a los derechos humanos manifestadas en la reaparición del racismo, la xenofobia y los conflictos interétnicos en varios países del mundo.

34. Es sólo mediante la cooperación internacional y no mediante la aplicación de procedimientos de confrontación y de sanción política que se puede avanzar en el campo de los derechos humanos. Esta cooperación deberá tomar en cuenta los esfuerzos nacionales y el respeto de la jurisdicción interna de los Estados. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos ofrecerá una oportunidad de reafirmar el espíritu original de equidad y objetividad de los primeros defensores de los derechos humanos.

35. El apego irrestricto al respeto y a la plena vigencia de los derechos humanos es norma fundamental de la legislación y la vida cotidiana de México. Por ello, México continúa participando activamente en los foros internacionales de derechos humanos, es parte de los principales instrumentos internacionales en la materia y cumple con sus obligaciones con arreglo a dichos instrumentos. En su primer informe periódico al Comité contra la Tortura incluyó datos relativos a la promulgación de la nueva ley federal de 1991 para prevenir y sancionar la tortura, así como diversas modificaciones a los códigos penal y de procedimientos penales, los resultados de su programa contra la impunidad y las acciones penales ejercidas en contra de los servidores públicos inculcados de ese delito.

36. A fin de mejorar la administración de la justicia, el Gobierno de México creó recientemente el Comité Ciudadano Plural, integrado por militares de diversos partidos políticos, entre cuyas responsabilidades se incluyen la supervisión de las actividades de la Procuraduría General y de los servidores públicos, la presentación de propuestas para la adopción de medidas correctivas y la garantía de trato justo a los indígenas.

37. La Sra. KALNIETE (Letonia) dice que Letonia se siente sumamente preocupada por los conflictos armados en la ex Yugoslavia y en regiones de la ex Unión Soviética y da las gracias a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales por sus gestiones destinadas a encontrar una solución a estos conflictos.

38. Refiriéndose en particular al tema 149, la oradora dice que el informe de la misión investigadora invitada a su país para verificar presuntas prácticas discriminatorias contra minorías proporcionará una evaluación objetiva de la situación de los derechos humanos en Letonia. Alienta a otros Estados que hayan sido objeto de denuncias similares a que soliciten el envío de misiones análogas. Sorprende al Gobierno de Letonia la decisión de la Federación de Rusia de denunciar violaciones masivas de derechos humanos (A/47/247, anexo) sin proporcionar fundamentos fácticos. De hecho, el informe de la misión, que está en fase de reproducción como documento de las Naciones Unidas, no revela violaciones manifiestas o sistemáticas de derechos humanos en Letonia.

39. A la restauración de la independencia de jure de la República de Letonia siguió la decisión del Consejo Supremo de ratificar una gran serie de instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacional Internacionales de Derechos Humanos. El Gobierno de Letonia está comprometido con la restauración de todos los derechos existentes en Letonia antes de la invasión soviética de 1940.

40. A fin de facilitar el restablecimiento de su condición de Estado, Letonia está registrando a todos los residentes o a sus descendientes reconocidos como ciudadanos por la constitución de 1922 y las leyes de ciudadanía de 1919 y 1927. También se están registrando otros residentes que tendrán derecho a la residencia permanente hasta que tengan la opción de convertirse en ciudadanos naturalizados. Letonia reconoce el derecho inherente a todos sus residentes apátridas a elegir la ciudadanía extranjera que quieran; entre 93% y el 99% de los residentes serán candidatos a la ciudadanía, según los requisitos de residencia que determine la ley de naturalización que se está elaborando.

41. Desde principios del siglo, la población autóctona de Letonia ha disminuido drásticamente como resultado de las purgas estalinianas de la represión que siguió a la ocupación soviética de 1940 y, en parte, de la migración a Letonia de otras nacionalidades. Para eliminar los vestigios de cinco décadas de ocupación y asentamientos soviéticos, Letonia se reserva el derecho de poner en práctica una política de acción afirmativa, concediendo prerrogativas a su población autóctona. Esta política no afectará los derechos humanos de los residentes apátridas, ya que tanto los ciudadanos como los no ciudadanos gozan de libertad de movimiento, expresión, reunión, culto y residencia. Letonia garantiza el derecho de ciudadanos y residentes permanentes a elegir su ocupación y a recibir pensiones, seguros de desempleo, asistencia sanitaria y vivienda.

42. La cuestión del estatuto de las fuerzas militares soviéticas y sus familias y de la salvaguardia de sus derechos legales y sociales es objeto de negociaciones bilaterales. Letonia está dispuesta a cumplir compromisos que no pongan en peligro su soberanía y seguridad y que estén acordes con el derecho

(Sra. Kalniete, Letonia)

internacional. El problema de los militares retirados residentes en Letonia es otra cuestión. Muchos de ellos consideran que su tarea primaria consiste en resistirse a la política oficial del Gobierno, que, a su vez, tiene la obligación de proteger a sus ciudadanos y residentes legítimos contra la acción de fuerzas hostiles impidiendo a éstas adquirir ciertos derechos políticos. No obstante, a todos los residentes se garantiza la misma protección social.

43. Se ha promulgado la legislación pertinente destinada a restaurar el idioma letón a su antigua condición. El mes de mayo de 1992 señala el fin del período de tres años establecido para aprender el idioma oficial del Estado y el comienzo de la evaluación de aptitudes idiomáticas de los empleados de instituciones y empresas estatales que no hablan letón. No se ha producido una sola queja con respecto a una posible discriminación basada en la aplicación indebida de la ley de idioma del Estado.

44. La situación de las minorías nacionales y de los grupos étnicos en la Federación de Rusia se contrapone notablemente a los derechos de autonomía cultural concedidos a los rusos y a otros grupos minoritarios nacionales en Letonia. Pese a que 210.000 letones residen en la Federación de Rusia, no existe en ella una sola escuela, periódico o programa regular de radio en idioma letón.

45. En los escasos dos años transcurridos desde la restauración de la independencia de Letonia, se ha hecho mucho para fomentar el renacimiento de las minorías y de los grupos étnicos: se ofrece educación en varios idiomas y existen numerosas sociedades culturales, la censura ha sido abolida y se han promulgado leyes que garantizan la libertad de prensa y el derecho de todas las personas a recibir e impartir información precisa.

46. Como en cualquier otro Estado cuya economía se encuentra en transición hacia la iniciativa y la propiedad privadas, las dificultades económicas y sociales suelen crear un alto grado de inestabilidad social en Letonia. El Gobierno está haciendo frente a las dificultades económicas conjuntamente con el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y varios otros órganos internacionales. Letonia está tratando de crear, por ley, un Estado justo y democrático en el que todos los residentes, ciudadanos y no ciudadanos, tengan garantizadas las libertades fundamentales consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, lo cual representa una esperanza para el futuro.

47. El Sr. LI Daoyu (China) dice que, para que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 tenga éxito, deberá reflejar la realidad de las actividades internacionales en ese ámbito y prestar especial atención a los intereses de los países en desarrollo densamente poblados. Es preciso ocuparse, como cuestión prioritaria, de las manifiestas violaciones de derechos humanos resultantes del racismo, el apartheid, el colonialismo y la agresión externa y de encontrar formas más eficaces para poner fin a estos actos y apoyar a los pueblos en su lucha por la libre determinación. La Conferencia debería introducir medidas efectivas para la realización del derecho al desarrollo, velar por la universalidad e imparcialidad de los derechos humanos y reiterar los principios de soberanía del Estado y de respeto del derecho de todos los países a elegir su camino hacia el desarrollo. La Conferencia también tendría

/...

(Sr. Li Daoyu, China)

que fomentar una cooperación internacional basada estrictamente en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto mutuo y el intercambio equitativo.

48. Si la comunidad internacional está realmente preocupada por la situación de los derechos humanos en los países en desarrollo, debería ayudar a reducir la carga de su deuda externa, prestarles asistencia incondicional y crear un mejor clima internacional para su subsistencia y desarrollo. A menudo, los derechos humanos han sido artificialmente politizados y utilizados como instrumento de una determinada ideología. El Gobierno de China sigue apoyando a las Naciones Unidas en sus esfuerzos por promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo y está comprometido con la Conferencia de Derechos Humanos. También es partidario de incrementar el apoyo financiero a los países menos adelantados para asegurar la participación universal en la Conferencia.

49. El Sr. LOPEZ OSPINA (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)) dice que, en virtud de su mandato, la UNESCO está plenamente dedicada a la promoción y protección de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la educación, a la participación en la vida cultural y en el progreso científico y a la libertad de información. Las actividades y programas de la UNESCO reflejan su preocupación en relación con la mayor parte de los derechos humanos.

50. La UNESCO también promueve los derechos humanos en forma directa por conducto de sus programas de investigación, capacitación, publicación y educación en materia de derechos humanos; este último programa tiene una prioridad especial. Apunta a establecer un sistema global de enseñanza y educación en materia de derechos humanos para todos los individuos y grupos en todos los niveles de educación, tanto formal como no formal. Junto con una amplia gama de colaboradores internacionales, la UNESCO prepara material y programas de enseñanza, organiza cursos de capacitación y apoya actividades educacionales. Ha creado un premio a la enseñanza de los derechos humanos para alentar las actividades en este campo; asimismo, contribuye sustancialmente a la enseñanza de derechos humanos en las escuelas mediante su Proyecto de Escuelas Asociadas, una red de instituciones educacionales presente en 102 países y dedicada a desarrollar la educación en todo el mundo. Este plan ahora recibe el apoyo de una red de Presidentes de órganos de la UNESCO para la paz y los derechos humanos, destinada al sector universitario. Conjuntamente con el Centro de Derechos Humanos, la UNESCO está organizando una conferencia internacional sobre la enseñanza y la educación en materia de derechos humanos, que se celebrará en el Canadá en 1993. La conferencia, complementa los anteriores congresos internacionales sobre el tema convocados por la UNESCO y constituye un paso preparatorio para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

51. La UNESCO estableció su propio procedimiento para el examen de presuntas violaciones de derechos humanos dentro de su esfera de jurisdicción. Estos procedimientos confidenciales han hecho posible la liberación de varios intelectuales, escritores, periódicos y defensores de los derechos humanos, o el

(Sr. López Ospina, UNESCO)

levantamiento de restricciones impuestas sobre ellos. Cuando se atenta contra los derechos humanos o se los pone en peligro dentro de los ámbitos de jurisdicción de la UNESCO, su Director General interviene públicamente.

52. Otra área en que la UNESCO contribuye al desarrollo de los derechos humanos es la de la libertad de cátedra. Se ocupa no sólo de cuestiones tales como la condición profesional de profesores y científicos, como en el pasado, sino también de los derechos, obligaciones y libertades de los miembros de la comunidad educativa: la libertad de investigación científica, la libertad de cooperación intelectual, el derecho a enseñar y las obligaciones especiales de los científicos. Su estudio de los efectos del progreso científico y tecnológico sobre los derechos humanos, incluido el estudio de la bioética, constituye otra contribución.

53. Los vínculos entre los derechos humanos y la democracia constituyen un tema de reflexión crucial. Sólo una auténtica democracia puede garantizar la plena vigencia de los derechos humanos. La democracia no es meramente un sistema político; se apoya en fundamentos culturales, tales como pautas de adquisición e intercambio de conocimientos, actitudes y valores. Estas dimensiones culturales de la democracia merecen un estudio detenido, proceso iniciado por la UNESCO con la celebración de dos conferencias desde 1990. Un tema en que se hizo hincapié en estas conferencias es que sólo la democracia puede proporcionar el marco que hace posible la plena expresión de las culturas minoritarias, el diálogo intercultural efectivo y la tolerancia. Esta idea es fundamental, entre otras cosas, en las actividades del Programa Ameroindio de la UNESCO. La reflexión sobre el contexto cultural de los derechos humanos continuará en varias reuniones y en numerosos proyectos de investigación durante 1992-1993. Es preciso complementar la investigación y la educación en el campo de los derechos humanos con investigación y educación sobre la vida democrática, para que todos los ciudadanos estén dispuestos a participar activamente en las actividades políticas, sociales, económicas y culturales de la sociedad y en los procesos de adopción de decisiones.

54. Señalando a la atención de la Comisión el documento A/47/445, el orador dice que la iniciativa de la Conferencia General de la UNESCO de proponer que 1995 sea proclamando año de las Naciones Unidas para la tolerancia, obedece a la profunda preocupación de los Estados Miembros por la aparición de nuevas manifestaciones de intolerancia - el auge de varias formas de fundamentalismo y nacionalismo, los prejuicios raciales y étnicos y la reaparición del antisemitismo - y a su deseo de sensibilizar a la opinión pública respecto de los problemas de la exclusión y de promover la tolerancia y la comprensión mutuas. Ha llegado la hora de que la comunidad internacional apoye la iniciativa de la Conferencia General.

Proyecto de decisión A/C.3/47/L.45, relativo a la concesión de premios de derechos humanos en 1993

55. El PRESIDENTE presenta el proyecto de decisión, patrocinado por Austria.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.49, relativo al derecho al desarrollo

56. El PRESIDENTE señala que el Perú ha sido omitido de la lista de patrocinadores.

57. La Sra. SYAHRUDDIN (Indonesia), hablando en nombre de los patrocinadores originales y de Austria, Côte d'Ivoire, Chile y Uruguay, presenta el proyecto de resolución. Versa sobre una tema de importancia crucial, especialmente para los países en desarrollo, y se asemeja en varios sentidos a resoluciones anteriores que han sido aprobadas por consenso; la oradora espera que suceda lo mismo y que aumente la cantidad de patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.52, sobre la situación de los derechos humanos en Estonia y Letonia

58. El PRESIDENTE, presentando el proyecto de resolución, patrocinado por Austria, dice que el texto es el resultado de negociaciones entre las partes interesadas y espera que sea aprobado.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.53, sobre el año de las Naciones Unidas para la tolerancia

59. El Sr. BURCUOGLU (Turquía), hablando en nombre de los patrocinadores originales y de Egipto, presenta el proyecto de resolución. Dice que la UNESCO ha adoptado la iniciativa de proponer la celebración del Año en 1995, que también marca el quincuagésimo aniversario de esa organización. El proyecto fue elaborado con arreglo a la resolución 5.6 de la Conferencia General de la UNESCO y a la decisión 1992/267 del Consejo Económico y Social, como señala la nota pertinente del Secretario General (A/47/445). A raíz de los últimos acontecimientos mundiales, se requieren medidas más vigorosas para promover la comprensión y la tolerancia recíprocas. El proyecto de resolución tiene en cuenta los procedimientos y las directrices necesarios en relación con la proclamación de años internacionales. De proclamarse un año internacional para la tolerancia, la UNESCO asumiría la responsabilidad principal de su preparación y observancia. La decisión favorable de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones no tendría consecuencias para el presupuesto de las Naciones Unidas. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.54, sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

60. La Sra. FOSTIER (Bélgica), hablando en nombre de los patrocinadores originales y de Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Honduras y Tailandia, presenta el proyecto de resolución, que refleja el interés de las Naciones Unidas en la promoción de los derechos humanos en el plano regional. El propósito del proyecto de resolución consiste en subrayar la importancia de la cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y los mecanismos regionales, cuyas actividades deberían apoyarse recíprocamente. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución sea aprobado sin proceder a votación, como ha sucedido en otras ocasiones.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.55, sobre la difícil situación de los niños de la calle

61. El Sr. TISSOT (Reino Unido) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores originales y de Costa Rica, Côte d'Ivoire, las Islas Marshall y Malawi. Señala a la Comisión un error en el párrafo 11 de la parte dispositiva donde dice "considerar" debería decir "volver a considerar". La cuestión de los niños de la calle constituye un grave problema que merece especial atención. Existen actualmente unos 13 millones de niños en estas condiciones, la cifra va en aumento. Este problema afecta virtualmente a todos los países, y los patrocinadores han decidido que una resolución general, que no especifique ninguna situación en particular, constituiría un aporte valioso para hacer tomar conciencia sobre el problema. El objetivo del proyecto de resolución consiste en mostrar al mundo que las Naciones Unidas creen en el pleno goce de los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad. El texto ha sido ampliamente apoyado. Algunas adiciones sugeridas no han sido aceptadas porque habrían alterado el aspecto principal de la resolución, consistente en poner de relieve la difícil situación de los niños de la calle en todo el mundo e instar al respeto de los derechos humanos, a menudo violados o no reconocidos de estos niños marginados y sin hogar. Prosiguen las consultas sobre el texto, que los patrocinadores esperan sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.56, sobre el fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos

62. La Sra. HADJI (Grecia), hablando en nombre de los patrocinadores originales y de Granada y Togo, presenta el proyecto de resolución. Dice que corresponde a la Comisión asegurar el pleno cumplimiento del mandato del Centro de Derechos Humanos de manera puntual, efectiva y eficiente, de conformidad con la prioridad asignada a los derechos humanos en la Carta y como respuesta a las grandes expectativas de la comunidad internacional en la materia. El Centro atraviesa una situación crítica: su volumen de trabajo ha aumentado enormemente en los últimos diez años, mientras que su personal y sus recursos se han reducido, produciendo un atraso en el examen de casos y solicitudes de gobiernos y perjudicando la calidad de sus servicios. La oradora da las gracias al Secretario General por sus gestiones tendientes a mejorar la situación financiera del Centro, reflejadas en el documento A/47/702, pero afirma que muchas de las medidas adoptadas hasta el momento son provisionales, y los recursos del Centro siguen siendo sumamente insuficientes y su estado precario. Los patrocinadores se comprometen a apoyar la nueva dirección del Centro, pero considera que la Comisión debe seguir expresando su preocupación hasta que se adopten las medidas necesarias para asegurar que se asignen al Centro el personal y los recursos necesarios para cumplir su mandato.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

